

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, agosto 20 de 2021. A Despacho el presente proceso con oficio proveniente del BANCO FINANDINA mediante el cual contesta sobre la medida cautelar decretada dentro del asunto. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria, Valle, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Auto sustanciación No. 045

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: WILLIAM LLANOS MUÑOZ
Radicación: 761304089-001 2010-00411-00

Se allega oficio proveniente del Banco Finandina S.A. mediante el cual informa que el demandado no posee productos con el banco, información que se pondrá en conocimiento de la parte interesada y así se dispondrá.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada, el oficio proveniente del BANCO FINANDINA S.A., de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL', 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', and 'CANDELARIA - VALLE'. The signature is written over the seal.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 135 Hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: agosto 23 de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria